

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/01/2024

ESTADO No. 027

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420190000900	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA ERLY MUÑOZ OSORIO	MEDIDAS PREVIAS (APD. J.A.G.M.)	Auto de Trámite OBS. 1. Ejerciendo el control de legalidad, se deja sin efecto legal la actuación surtida desde el auto No. 1146 del 25 de agosto de 2022, en adelante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2. OFICIAR a ASMET SALUD EPS S.A.S, a fin de que informe al Despacho los datos del empleador de la demandada señora MARIA EUGENIA TOVAR GRIJALBA C.C. 38462872, y suministre la dirección de su domicilio, ello de conformidad a lo consagrado en los artículos 43 y 291 parágrafo 2, del Código General del Proceso. Librese el oficio por secretaria. 3. Oficiar al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, para que informe la dirección donde se realizó efectivamente la notificación de la demandada señora MARIA EUGENIA TOVAR GRIJALBA, dentro del proceso con radicación 76001400301820210022900. Librese el oficio por secretaria.	29/02/2024		
76001400303420190000900	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA ERLY MUÑOZ OSORIO	MEDIDAS PREVIAS (APD. J.A.G.M.)	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: EFECTUAR, el control de legalidad, en consecuencia, devolver el Despacho Comisorio a la Autoridad Judicial Comisionada Juez Segundo Civil Municipal de Yumbo, sin facultad para comisionar, a efectos de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 370-513602. SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta decisión mediante oficio al secuestre designado.	29/02/2024		
76001400303420200018800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LOGISTIC CONTAINER AND TRANSPORT SAS	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: MANTENER INCOLUMNE el auto interlocutorio No. 1456 del 20 de junio de 2023, conforme a lo anterior expuesto SEGUNDO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto interlocutorio No. 1456 del 20 de junio de 2023. El apelante podrá en el término de 3 días agregar nuevos argumentos a su impugnación.2 TERCERO: A partir de la ejecutoria de este proveído, remítase el expediente en forma electrónica a la oficina de reparto de los juzgados Civiles del Circuito de Cali, para lo de su competencia.	29/02/2024		
76001400303420220043000	Verbal Sumario	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.	MARIA NOHEMI NARVAEZ MENESES	Otras terminaciones por Auto OBS. PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso verbal sumario restitución de inmueble arrendado, instaurado por SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS, en contra de la señora MARIA NOHEMI NARVAEZ MENESES, por carencia actual del objeto. SEGUNDO: Sin lugar a ordenar desglose toda vez que la misma se presentó en forma virtual. TERCERO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación.	29/02/2024		
76001400303420220090900	Verbal	MARIA AYDEE DIAZ CASTRO	BERTHA EMMA RODRIGUEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada señores ELBA GLADIS QUINTANA y BERTHA ELENA RODRIGUEZ y PERSONAS INCIERTAS E	29/02/2024		

				INDETERMINADAS, al siguiente profesional del derecho: MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO Tel. 300 6175552 marthacarbelaeb@gmail.com Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento. SEGUNDO: La designada deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbese por Secretaría las comunicaciones pertinentes y hágase la notificación de rigor.			
76001400303420230077200	Liquidacion Patrimonial	MARIA STELLA ZARATE DE TRUJILLO	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: EFECTUAR, el control de legalidad, en consecuencia, dejar sin efecto los autos Nos. 2618 y 2620 del 11 de octubre del 2023, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: Por secretaria remítase copia de esta providencia al correo electrónico de la señora MARIA ESTELLA ZARATE tutelasmz.salud@gmail.com y CENTRO DE CONCILIACION FUNDASFAS fundafas@yahoo.com. TERCERO: En firme, vuelvan las diligencias al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda, frente a las objeciones planteadas.	29/02/2024		
76001400303420230103000	Liquidacion Patrimonial	MARIA FERNANDA MURIEL	LIQUIDACION PATRIMONIAL	Auto admite demanda OBS. PRIMERO: DECRETAR LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL SEGUNDO: NOMBRAR liquidadores a los Dres. (a): - DORLLYS LOPEZ ZULETA, - LOPEZ ZULETA ELKIN JOSE, PARRA RESTREPO VICTORIA EUGENIA	29/02/2024		
76001400303420230107700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. R.I.B.V.)	Auto resuelve aclaración providencia OBS. ACLARAR el numeral segundo de la parte resolutive del auto No. 208 del 12 de enero de 2023, ornando remitir las presentes diligencias, a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que remita a los Juzgados 1, 2, 5 y 7, de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, que corresponde a la comuna 21, por ser de su competencia	29/02/2024		

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario (a)